

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de materiales de ferretería.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACION DE MATERIALES DE FERRETERIA., tiene por finalidad realizar su uso en las diferentes actividades dentro del proyecto.

IV. PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488674.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de adquirir MATERIALES DE FERRETERIA, para su uso en las diferentes actividades para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

| ITEM | CODIGO          | DESCRIPCION                                | UNIDAD    | CANTIDAD |
|------|-----------------|--------------------------------------------|-----------|----------|
| 1    | 03.01.0007.0002 | ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16 | KILOGRAMO | 2500     |
| 2    | 03.01.0007.0001 | ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8  | KILOGRAMO | 3000     |
| 3    | 15.02.0047.0054 | CLAVO DE ACERO DE 4in(AL PESO)             | KILOGRAMO | 600      |
| 4    | 15.02.0047.0050 | CLAVO DE ACERO DE 2in(AL PESO)             | KILOGRAMO | 30       |
| 5    | 15.02.0047.0084 | CLAVO DE ACERO 5in(AL PESO)                | KILOGRAMO | 60       |
| 6    | 45.80.0003.1017 | CORREA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO         | UNIDAD    | 10       |
| 7    | 20.34.0008.0017 | YESO X 28 kg                               | UNIDAD    | 200      |
| 8    | 71.50.0019.0049 | REGLA DE ALUMINIO 2 in x 4 in x 6m         | UNIDAD    | 10       |

CARACTERISTICAS TECNICAS

ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16

**Material:** Alambre negro recocido de acero de grado 1008 (SAE).

**Descripción:** Es un alambre de acero de bajo carbono, obtenido por trefilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le otorga excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente.

**Diámetro:** 1.65 ± 0.04 mm

**Calibre:** 16



Resistencia a tracción: 32 a 45.9 kg/mm<sup>2</sup>

**ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8**

**Material:** Alambre negro recocido de acero de grado 1008 (SAE).

**Descripción:** Es un alambre de acero de bajo carbono, obtenido por trefilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le otorga excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente.

**Diámetro:** 4.19 ± 0.15 mm

**Calibre:** 8

Resistencia a tracción: 32 a 45.9 kg/mm<sup>2</sup>



**CLAVO DE ACERO DE 4in (AL PESO)**

**Material:** Acero de grado 1008 (SAE).

**Propiedades Mecánicas:**

Densidad (x 1000 kg/m<sup>3</sup>) : 7,871 (a 25°C)

Coefficiente de Poisson : 0,27 – 0,30 (a 25°C)

Módulo de elasticidad (Gpa) : 190-210 (a 25°C)

Resistencia a la tracción (Mpa) : 340 (a 25°C)

Límite elástico (Mpa) : 285

Elongación (%) : 20

Reducción de la superficie (%) : 45

Dureza (HB) : 95 (a 25°C)

Longitudes: 4"



**CLAVO DE ACERO DE 2in(AL PESO)**

**Material:** Acero de grado 1008 (SAE).

**Propiedades Mecánicas:**

Densidad (x 1000 kg/m<sup>3</sup>) : 7,871 (a 25°C)

Coefficiente de Poisson : 0,27 – 0,30 (a 25°C)

Módulo de elasticidad (Gpa) : 190-210 (a 25°C)

Resistencia a la tracción (Mpa) : 340 (a 25°C)

Límite elástico (Mpa) : 285

Elongación (%) : 20

Reducción de la superficie (%) : 45

Dureza (HB) : 95 (a 25°C)

Longitudes: 2"



**CLAVO DE ACERO 5in(AL PESO)**

**Material:** Acero de grado 1008 (SAE).

**Propiedades Mecánicas:**

Densidad (x 1000 kg/m<sup>3</sup>) : 7,871 (a 25°C)

Coefficiente de Poisson : 0,27 – 0,30 (a 25°C)

Módulo de elasticidad (Gpa) : 190-210 (a 25°C)

Resistencia a la tracción (Mpa) : 340 (a 25°C)

Límite elástico (Mpa) : 285

Elongación (%) : 20

Reducción de la superficie (%) : 45

Dureza (HB) : 95 (a 25°C)

Longitudes: 5"



**CORREA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO**

Dimensión: A71

Tipo: liso

Uso: para mezcladora de concreto



**YESO X 28 kg**

Presentación: Bolsa (28 Kg)

Uso: Demarcación de terreno, replanteo.



**REGLA DE ALUMINIO 2 in x 4 in x 6m**

Material: aluminio

Dimensiones: 2"x4"x6m



**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**VIII. SEGUROS**

No aplica

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No aplica

**X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor que se encarga de ofrecer sus bienes requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

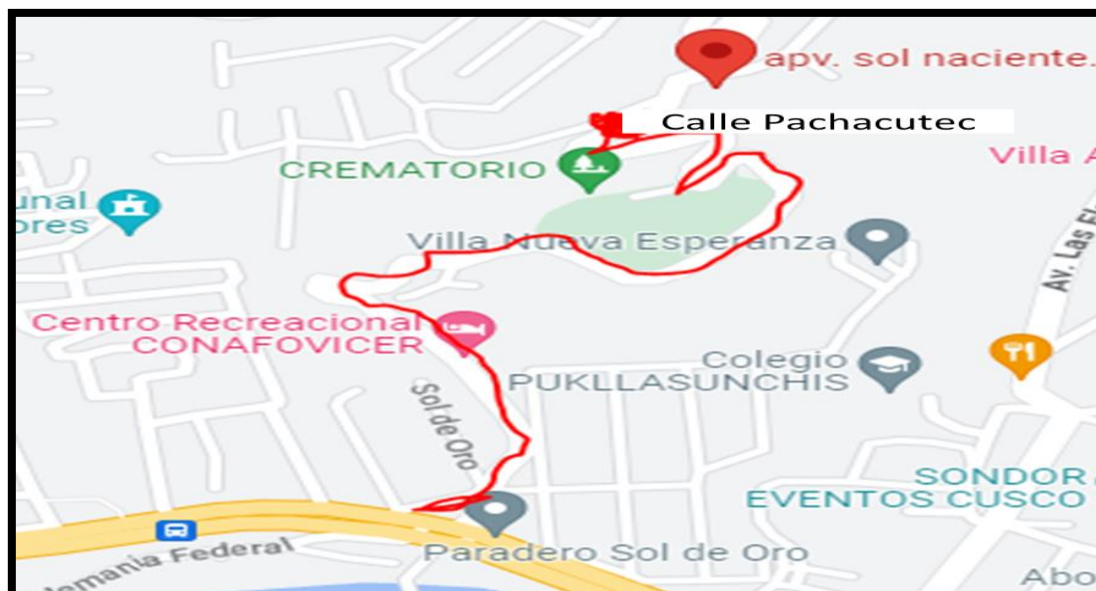
**XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega se realizará en el almacén de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". La entrega del bien será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, en coordinación de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y copia de la orden de compra.

**DIRECCIÓN:**

- **Zona:** Apv. Sol Naciente
- **Calle:** Pachacutec
- **Número:** S/N.
- **Distrito:** SAN SEBASTIAN.
- **Provincia:** CUSCO.
- **Departamento:** CUSCO.

MAPA GEO REFERENCIAL



**XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El plazo de entrega será 7 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

No aplica.

**XIV. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago será de manera único. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte del inspector, el proveedor deberá realizar la entrega según lo estipulado en el ítem XII. (Plazo de entrega), el contratista deberá hacer entrega de la guía de remisión y factura, recepción en almacén Central.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

**XVI. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

#### **XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

#### **XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

#### **XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XXI. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva

en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19**

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

**XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, de acuerdo a lo establecido al artículo 164 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado.

**XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXV. REQUISITOS DE CALIFICACION**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 95100.00 (noventa y cinco mil cien con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 790000.00 (siete y nueve mil 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguiente: alambre galvanizado, clavos de acero, reglas de aluminio, yeso, etc. . **En general.**

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR  
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**  
**GESTION 2023-2026**

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



**INFORME N° 027-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS**

**A** : ING. RUTH CCOPA MENDOZA  
**SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

**DE** : ING. DARWIN CUSIHUAMAN CCOLQQUE  
**RESIDENTE DE OBRA**

**ASUNTO** : SUSTENTO TECNICO DE REQUERIMIENTO N° 024-0041.

**OBRA** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**FECHA** : San Sebastián, 28 de febrero del 2023

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted con la finalidad de sustentar el requerimiento N° 024-0041 CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA, el presente no se encuentra contemplado completamente en el Presupuesto Analítico aprobado. Sin embargo la adquisición de estos es de suma urgencia ya que serán usados en los trabajos de encofrados, armado de acero, trazo y replanteo, acabado de concreto, etc. De la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta: 01 con CUI: 2488674.

El requerimiento es como se presenta a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION                                | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16 | KG     | 2500     |
| 2    | ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8  | KG     | 3000     |
| 3    | CLAVO DE ACERO DE 4in(AL PESO)             | KG     | 600      |
| 4    | CLAVO DE ACERO DE 2in(AL PESO)             | KG     | 30       |
| 5    | CLAVO DE ACERO 5in(AL PESO)                | KG     | 60       |
| 6    | CORREA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO         | UND    | 10       |
| 7    | YESO X 28 kg                               | UND    | 200      |
| 8    | REGLA DE ALUMINIO 2 in x 4 in x 6m         | UND    | 10       |

Es cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente